REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
NCRD / IAV/ RCO/ MCG/ RPMM/ DVI/ COL/FSP/fsp

ASISTENTE SOCIAL

DECRETO EXENTO Nº 91

CAUQUENES, 10 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- DECRETO EXENTO N°2120 del 09/06/2022 que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario suscrito con fecha 18 de octubre del 2022, entre este Municipio y **Doña Isabel Domínguez Ávila, C.I. 7.052.096-6,** en representación de **Don Osvaldo Domínguez Ávila C.I. 3.619.383-2,** para el correspondiente decreto exento aprobatorio.

- Informe Asistencial Número 3633 de fecha 18-10-2022 de la Unidad de Plan Asistencial.

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 18 de octubre del 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ** y **Don Osvaldo Domínguez Ávila C.I. 3.619.383-2,** paciente postrado, representado por su sobrina **Doña Isabel Domínguez Ávila C.I. 7.052.096-6**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un Catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.

2. NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL, a la Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.

3. Téngase como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.